 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORABLANCA - GIRON - PIEDICRETA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A GESTIÓN FINANCIERA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que el deudor por infracción a Normas de Transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución, teniendo en cuenta que la notificación por correo fue DEVUELTA por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO	PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.		
1	3567	XVM 927	ALVARO ARAUJO ACOSTA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
EXPEDIENTE: 3567

Que la suscrita Profesional Universitario de la Dependencia de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de La Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución emitida en el proceso de la referencia, al señor (es) **ALVARO ARAUJO ACOSTA**, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 836, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicho estatuto; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de la Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución **No 000426 del 25 de septiembre de 2023**, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, a saber:

"(...) Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

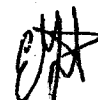
"ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra **ALVARO ARAUJO ACOSTA**, identificado con C.C. Nro. 77.036.659, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):


RESOLUCIÓN	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución N° 001052 de Fecha 07 de diciembre de 2017.	\$609.882.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

ARTICULO TERCERO: CONDENAR en costas al deudor **ALVARO ARAUJO ACOSTA**.



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - SIMÓN - PIEDICUBA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

ARTICULO CUARTO: *ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.*

ARTICULO QUINTO: *Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.*

ARTICULO SEXTO: *NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y siguientes del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).*

Se expide en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado).

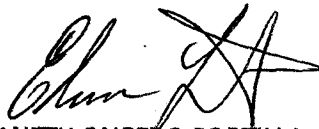
EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo.

Proyectó: Gustavo Villamizar J – Contratista GF-Cobro Coactivo”


El presente AVISO se fija, el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.


Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA

Prof. Universitario
Gestión Financiera

Proyectó: Gustavo Villamizar Jerez - Abogado Contratista AMB 

	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: SAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000426 (25 de septiembre de 2023)	VERSIÓN: 02

POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3567-2019

La Suscrita Profesional Universitaria, adscrita a la Gestión Financiera – Subdirección administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en ejercicio de las funciones por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nros. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000528 del 30 de septiembre de 2022, y previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que contra el señor **ALVARO ARAUJO ACOSTA**, identificado con C.C. Nro. **77.036.659**, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

RESOLUCIÓN	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución N° 001052 de Fecha 07 de diciembre de 2017.	\$609.882.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total.

SEGUNDO: Que contra dicho deudor se profirió el auto de mandamiento de pago de fecha **09 de septiembre de 2019**, que fue debidamente notificado conforme a los términos de ley.

TERCERO: Que transcurrido el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor no propuso las excepciones contempladas en el artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Que el proceso de la referencia se adelanta teniendo en cuenta los trámites de Ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes por resolver, es procedente dictar Orden de seguir adelante con la Ejecución, tal y como lo dispone el Artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.

Que en virtud de lo expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la Ejecución contra **ALVARO ARAUJO ACOSTA**, identificado con C.C. Nro. **77.036.659**, se inició proceso administrativo de cobro coactivo por la(s) siguiente(s) obligación(es):

RESOLUCIÓN	CONTRIBUCIÓN Y/O DEUDA Y/O OBLIGACIÓN
Resolución N° 001052 de Fecha 07 de diciembre de 2017.	\$609.882.00

Más los intereses y la actualización de las obligaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta cuando se realice su cancelación total, de conformidad con los Artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, junto con los gastos y costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación del Crédito.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBLANCOS - CROON - PESQUEIRA</small>	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: SAF-FO-110
	RESOLUCIÓN No. 000426 (25 de septiembre de 2023)	VERSIÓN: 02

ARTICULO TERCERO: CONDENAR en costas al deudor **ALVARO ARAUJO ACOSTA**.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la aplicación de los Títulos de Depósito Judicial que se encontraren pendientes y los que posteriormente llegaren al proceso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar avaluar y rematar, los bienes embargados y secuestrados o de los que posteriormente lleguen a serlo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente providencia al interesado o a su representante legal, en los términos consagrados en los artículos 565 y siguientes del estatuto y Tributario Nacional, advirtiéndole al interesado que contra la misma no procede recurso alguno. (Art. 836 del Estatuto Tributario Nacional).

Se expide en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo.

Proyectó: Gustavo Villamizar J – Contratista GF-Cobro Coactivo 